

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2015

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Vicepresidencia Jurídica  
Gerencia de Contratación  
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4. Piso 2.  
[vjvgccm0192015@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0192015@ani.gov.co)  
Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-409-071552-2  
Fecha: 03/11/2015 18:25:09->703  
OEM: CONSORCIO CONEXION  
Anexo: 10 FOLIOS



Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-019-2015** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VEAPP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015"**,

**MÓDULO 1 - Ampliación Tercer Carril – Doble Calzada Bogotá - Girardot**

**MODULO 2 - Autopista al Mar 2**

**MODULO 3 - Sistema Vial para la Conexión de los Departamentos de Antioquia y Bolívar**

**MODULO 4 - Corredor Vial Neiva – Aipe – Castilla – Espinal – Girardot**

Asunto: Respuesta a las solicitudes de subsanación y aclaración indicadas en el Informe Preliminar Requisitos Habilitantes - Criterios de Calificación y Desempeño y en el documento de Solicitudes de Subsanación y Aclaración Requisitos Habilitantes y de Experiencia Específica

Respetados señores

En relación la solicitud de subsanación presentada por la ANI respecto a la propuesta presentada por el CONSORCIO CONEXION - PROPONENTE 17 para los Módulos 1-2-3-4, en la cual se indica:

*De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal, la Sociedad PROGIN COLOMBIA tiene como vigencia de la misma hasta el 07 de diciembre de 2023, la cual no cumple con lo previsto en el pliego de condiciones, esto es término de duración del contrato (7 años) y cinco años más para un total de 12 años, teniendo como fecha mínima de duración octubre de (sic) 2017. tampoco se incluye en la carta de presentación de la oferta el compromiso de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultara Adjudicatarios del presente proceso, ni adjunta la correspondiente acta de socios que manifieste tal compromiso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4,4,1,7 del pliego de condiciones.*

Respecto a lo solicitado, adjunto al presente remitimos copia del Acta de Junta de Socios de la compañía PROGIN S.p.A., de fecha 15 de octubre de 2015, mediante la cual se manifiesta en forma expresa el compromiso en firme de la compañía PROGIN S.p.A., de prorrogar (en caso de resultar adjudicatarios y antes de la suscripción de al menos un contrato de interventoría resultante del presente proceso de contratación) la duración de la sociedad PROGIN



S.p.A. así como la de LA SUCURSAL, mínimo hasta el 31 de diciembre de 2027 y en todo caso se aclara que la duración de la sociedad se prorrogará teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, su duración de siete (7) años y cinco (5) años más con el fin de alcanzar los plazos previstos en el concurso de méritos, en el que participa la compañía como miembro del CONSORCIO CONEXION. (Se adjunta lo anterior en 6 folios).

Adicionalmente, adjunto al presente remitimos aclaración a la carta de presentación de la oferta con el compromiso de reformar sus estatutos para cumplir con el plazo exigido en los pliegos de condiciones, en caso de que resultara adjudicatarios del presente proceso de contratación. (Se adjunta lo anterior en 4 folios).

Agradecemos la atención al presente.

Atentamente,

**EDUARDO CEPEDA ZAMORA**  
Representante CONSORCIO CONEXION

Dirección: Carrera 11 No. 93B-33 Piso 5  
Ciudad: Bogotá D.C.  
País sede del Consorcio: Colombia  
Teléfonos: (1) 6351954 ext. 110  
Correo electrónico: francesco.romeo@convialescolombia.com  
tecnumec@tecnumec.com  
prodeincol@gmail.com

Nota: Se adjunta lo enunciado en 10 folios.

C.C.: Archivo

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2015

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Atn. Gerencia de Contratación  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,  
Ciudad

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO CONEXIÓN conformado por PROGIN COLOMBIA, TECNUMEC S.A.S. y PRODEINCOL S.A.S., presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-019-2015, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015*, agrupado en los siguientes módulos:

(X)

**Módulo 1:** "Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-007-2015 correspondiente al corredor denominado "AMPLIACIÓN TERCER CARRIL – DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT" cuyo objeto es *"La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato", incluida la interventoría a los estudios y diseños correspondientes."*

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, en mi calidad de proponente declaro y acepto que no se generará ningún derecho para la adjudicación y suscripción del contrato de interventoría del MÓDULO 1 hasta tanto no se cumpla la condición suspensiva que permita la adjudicación y suscripción del contrato de concesión en los términos indicados en el numeral 5.12 de la Publicación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, los cuales declaro conocer y aceptar en su integridad.

(X)

**Módulo 2:** "Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-002-2015 correspondiente al corredor denominado "AUTOPISTA AL MAR 2" cuyo objeto es "Realizar los Estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión AUTOPISTA AL MAR 2 DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

(X)

**Módulo 3:** "Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-006-2015 correspondiente al corredor denominado "SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y BOLÍVAR" cuyo objeto es "La construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA-BOLÍVAR, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato", incluida la interventoría a los estudios y diseños correspondientes."

(X)

**Módulo 4:** "Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-005-2015 correspondiente al corredor denominado "NEIVA – AIPE - CASTILLA – ESPINAL – GIRARDOT" cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento y reversión del corredor vial NEIVA – AIPE - CASTILLA – ESPINAL – GIRARDOT."

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO CONEXIÓN** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- (g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (i) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad PROGIN COLOMBIA es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de la sociedad PROGIN S.p.A. de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad PROGIN S.p.A. y su sucursal PROGIN COLOMBIA reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.

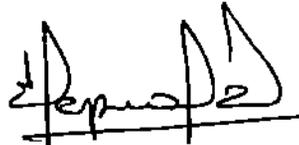
- (k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- (n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- (o) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (p) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (q) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (r) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico:

[francesco.romeo@convialescolombia.com](mailto:francesco.romeo@convialescolombia.com)  
[prodeincol@gmail.com](mailto:prodeincol@gmail.com) - [tecnumec@tecnumec.com](mailto:tecnumec@tecnumec.com)

Atentamente,

Proponente y de sus miembros

CONSORCIO CONEXIÓN conformado por PROGIN COLOMBIA, TECNUMEC S.A.S Y PRODEINCOL S.A.S.



**EDUARDO CEPEDA ZAMORA**

C.C. No. 19.455.553 de Bogotá D.C.  
Representante **CONSORCIO CONEXIÓN**

Dirección: Carrera 11 No. 93 B - 33 Piso 5 - Bogotá D.C.

Teléfonos: (1) 4661342 - 315 2281355 - (1) 6351954 ext 109

**DICHIARAZIONE DELL'AMMINISTRATORE UNICO  
PROGIN S.p.A.**

Il sottoscritto Marco Ferretti, in qualità di Amministratore Unico e legale rappresentante della Società PROGIN S.p.A., società di diritto italiano, con sede legale in Roma - Italia (d'ora in avanti, denominata anche "CASA MADRE"), dichiara sotto la propria responsabilità che la seguente dichiarazione è vera e riflette le determinazioni assunte dall'Organo Amministrativo della PROGIN S.p.A. il 14 ottobre 2015, ai sensi di legge e del vigente Statuto Sociale:

**PREMESSO CHE**

- Con atto pubblico N. 2.319 di sette (7) del dicembre 2012, presso lo Studio Notarile n. 15 di Bogotá, DC - Colombia, la "CASA MADRE" - PROGIN S.p.A. ha costituito una Succursale Estera nella Repubblica di Colombia, denominata PROGIN COLOMBIA, identificata con il NIT 900.593.077-5, (di seguito "SUCCURSALE");
- La "SUCCURSALE" è stata costituita in Colombia al fine di consentire a PROGIN S.p.A. di svolgere nel paese le attività di "fornire servizi di ingegneria relativi alla progettazione di infrastrutture di trasporto, compresi i correlati aspetti di carattere, economico, legale, giuridico/amministrativo e gestionale, e comunque tutte le attività connesse a servizi di ingegneria;
- La "SUCCURSALE", è costituita con termine di durata fino al 7 dicembre, 2023, in conformità decisioni della PROGIN S.p.A. e delle norme statutarie;
- È stato deciso di partecipare alla seguente Gara di Appalto: VJ-VGC-CM-019-2015 indetta dall'Agenzia National Infrastructure - ANI (Repubblica di Colombia), avente il seguente oggetto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VEAPP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015", relativamente ai moduli 1, 2, 3 e 4, vale a dire:

MODULO 1 - Ampliación Tercer Carril – Doble Calzada Bogotá – Girardot

MODULO 2 - Autopista al Mar 2

MODULO 3 - Sistema Vial para la Conexión de los Departamentos de Antioquia y Bolívar

MODULO 4 - Corredor Vial Neiva – Aipe – Castilla – Espinal – Girardot

- La partecipazione alla Gara di Appalto avverrà congiuntamente tra le società PROGIN COLOMBIA e le società di diritto colombiano PRODEINCOL S.A.S. e TECNUMEC S.A.S. attraverso la formazione di un consorzio denominato CONSORCIO CONEXION.
- Il paragrafo 4.4.1.7 del disciplinare di gara VJ-VGC-CM-019-2015, stabilisce: "{...} qualora la data di scadenza della società partecipante sia inferiore al tempo previsto per l'esecuzione dell'appalto, si ammetterà la produzione di un Atto emesso da Organo societario, dotato dei necessari poteri, nel quale risulti l'impegno ad estendere la durata della società sino al termine di durata dell'Appalto, in caso il partecipante risultasse aggiudicatario della gara, prima della stipula del contratto di "Interventoría" (...)"

**DICHIARA**

- Che l'Organo Amministrativo della "CASA MADRE" ha manifestatamente espresso l'impegno di PROGIN S.p.A. a estendere la data di durata della "SUCCURSALE" denominata PROGIN COLOMBIA

STAZIONE  
GRANDI  
STRUTTURE  
PROGIN S.p.A.

sino al 7 dicembre 2035, in caso di aggiudicazione della Gara e prima della sottoscrizione di almeno uno dei contratti relativi al Modulo oggetto di Appalto. Si chiarisce inoltre che la durata della "SUCCURSALE" sarà estesa tenendo conto della data di inizio del contratto, della sua durata di 7 anni e degli ulteriori 5 anni richiesti per soddisfare i termini previsti dal disciplinare di Gara. Gara di Appalto alla quale PROGIN COLOMBIA partecipa come membro del CONSORZIO CONEXION;

- Che la data di scadenza della "CASA MADRE" - PROGIN S.p.A. risultante dalla C.C.I.A.A. di Roma è il 31 dicembre 2050;
- L'Organo Amministrativo della PROGIN S.p.A. ha assunto la suddetta determinazione il 14 Ottobre 2015.

Rn 30/01/2015

  
Marco Ferretti

COMUNE DI ROMA  
COMUNE DI ROMA  
DIRITTI DI SEGRETERIA € 026  
DIRITTI DI SEGRETERIA € 026

COMUNE DI ROMA  
MUNICIPIO DI ROMA II

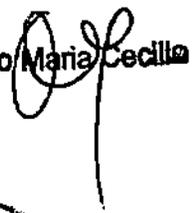
Ai sensi dell'art. 21 E.P.C. n. 445/2000 (T.U.)  
Io sottoscritto, Funzionario incaricato del Sindaco,  
ATTESTO che, il Sig. FERRETTI MARGO

....., della cui  
personalità identità mi sono accertato a mezzo di  
CI AU 3214696 AL BANDO LAZIALE (17)  
ha qui sopra apposta la sua firma in mia presenza,

11/02/2015  
18/02/2015

Roma, il 30/01/2015

Il Funzionario  
Incaricato del Sindaco

De Cicco 

MARCA DA BOLLO  
€16,00  
SEBICI/00  
00017682 CODICAC74 4049 2003  
00006475 30/10/2015 11:31:41  
0578-00098 556720373204000  
IDENTIFICATIVO 0149000018771

COMUNE DI ROMA  
MUNICIPIO DI ROMA II

Sede: 00184 ROMA Via Torino, 135 Tel. 06 45 47 93 61 Fax 06 45 47 93 59 roma@progin.it  
Filiale: 80143 NAPOLI Centro Direzionale Isoia F4 Tel. 081 734 71 61 Fax 081 734 71 59 napoli@progin.it  
Codice Fiscale 08221700589 - Partita IVA 01994821005 - Capitale Sociale 155.100,00 € I.V. www.progin.it

**Apostille**

**(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)**

**1. Stato**(Country/Pays/Pais): **Italia**

**Il presente atto pubblico**

(This public document/ Le présent acte public/ El presente documento público)

**2. È stato firmato da:**

(Has been signed by/ A été signé par/  
Ha sido firmado por)

MARIA CECILIA DE CICCO

**3. Operante in qualità di:**

(Acting in the capacity of/ Agissant en  
qualité de/ Quien actua en calidad de)

FUNZIONARIO

**4. È munito del sigillo/bollo di:**

(Bears the seal/stamp of/Est revêtu du sceau/  
l'empreinte de/ Y esta revestido del sello/ timbre de)

COMUNE DI ROMA

**Attestato**(Certified/Attesté/Certificado)

**5. in: Roma**

(At/A/En)

**6. Il 02 NOVEMBRE 2015**

(The/Le/El día)

**7. da: Prefettura di Roma – Ufficio Territoriale del Governo di Roma**

( Prefecture of Rome - Local Government in Rome/Préfecture de Rome - Le gouvernement local à Rome/Prefectura de Roma - Gobierno Local en Roma)

**8. col numero**(No/Scus no/Bajo el número) :

6030

**9. Sigillo/bollo**

(Seal/Stamp/Sceau/l'empreinte/ Sello/timbre) :



**10. Firma** (Signature)

**Funzionario Delegato  
Sandro Lambertino**

Questa Apostille certifica solo la qualità del firmatario e il sigillo/timbro che è stato apposto. Non certifica il contenuto del documento per il quale è stata rilasciata.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la qualité du signataire et le sceau / timbre qui est fixé. Il ne certifie pas le contenu du document pour lequel il a été délivré.

Esta Apostilla sólo certifica la calidad del firmante y el sello / timbre que se fija. No certifica el contenido del documento para el que se expidió.

Traducción al español de un documento escrito en italiano, realizada por  
Mauro Umberto Decarlini, Traductor e Intérprete Oficial,  
Certificado de Idoneidad Profesional N° 0373, otorgado por la  
Universidad Nacional de Colombia el 4 de febrero de 2013.

DELIBERACIÓN TOMADA POR EL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PROGIN S.p.A

Yo, el suscrito Ing. Salvatore Esposito, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad PROGIN S.p.A., sociedad constituida con base en las leyes italianas y quien tiene su propia sede legal en Roma, (Italia) (de ahora en adelante, será llamada "Casa Matriz"), mediante la presente declara bajo su propia responsabilidad que lo que sigue constituye copia real y válida de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de PROGIN S.p.A. en fecha 14 de octubre conforme a todo lo previsto por el estatuto social:

CONSIDERANDO

- Mediante la Escritura Pública No. 2319 del siete (7) de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría 15 de Bogotá, D.C. - Colombia, PROGIN S.p.A. estableció una sucursal en la República de Colombia con el nombre PROGIN COLOMBIA, identificada con el NIT 900.593.077-5, (en adelante "LA SUCURSAL");
- LA SUCURSAL fue establecida en Colombia con el objeto que PROGIN S.p.A. actuará a través suyo para prestar servicios de proyectos de ingeniería y la arquitectura relacionadas con infraestructuras de transporte, incluyendo todas las actividades correspondientes y relacionadas de tipo financiero, legal, jurídico, o administrativo, de gestión, entre otras.
- De conformidad con los estatutos que regulan el funcionamiento de la compañía PROGIN S.p.A, estableció el término de duración de la misma hasta el 7 de diciembre de 2023.
- Se convino participar y presentar propuesta en el concurso de méritos VJ-VGC-CM-019-2015 adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (de la República de Colombia), cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VEAPP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015", para los módulos 1, 2, 3 y 4 a saber:

MÓDULO 1 - Ampliación Tercer Carril - Doble Calzada Bogotá - Girardot

MÓDULO 2 - Autopista al Mar 2

MÓDULO 3 - Sistema Vial para la Conexión de los Departamentos de Antioquia y Bolívar

MÓDULO 4 - Corredor Vial Neiva - Aipe - Castilla - Espinal - Girardot

MAURO UMBERTO DECARLINI  
Traductor e Intérprete Oficial  
Italiano - Español - Italiano  
Certificado de Idoneidad No. 0373  
de 4 de Febrero de 2013

*Mauro Umberto Decarlini*

MAURO UMBERTO DECARLINI  
Traductor e Intérprete Oficial  
Italiano - Español - Italiano  
Certificado de Idoneidad No. 0373  
de 4 de Febrero de 2013

- La participación se realizará mediante la presentación de propuesta en forma conjunta entre las compañías PROGIN COLOMBIA, PRODEINCOL S.A.S. y TECNUMEC S.A.S. (estas últimas compañías Colombianas), a través de la conformación de un consorcio denominado CONSORCIO CONEXION.
- Conforme al numeral 4.4.1.7 del Pliego de Condiciones del concurso de méritos VJ-VGC-CM-019-2015, se establece: "(...) en los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de interventoría (...)"

#### DECLARA

Se manifiesta en forma expresa el compromiso de la Casa Matriz, que prorrogará en caso de resultar adjudicatarios y antes de la suscripción de al menos un contrato de interventoría resultante del citado proceso de contratación, la duración de la LA SUCURSAL, el cual será hasta el 7 de diciembre de 2035, y en todo caso se aclara que la duración de la sociedad se prorrogará teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, su duración de siete (7) años y cinco (5) años más con el fin de alcanzar los plazos previstos en el referido concurso de méritos, en el que participa la compañía como miembro del CONSORCIO CONEXION. La duración de la Casa Matriz actual conforme a la Cámara de Comercio de Roma es hasta el 31 de diciembre de 2050.

Las deliberaciones contenidas en la presente acta fueron sometidas al Concejo de Administración de PROGIN S.p.A. que las aprobó unánimemente en fecha del 14 de octubre de 2015.

Sigue firma ilegible: Marco Ferretti

Sigue sello azul: MUNICIPIO ROMA II - Según art. 21 D.P.R. n° 443/2000 (T.U.) Yo suscrito, Funcionario Encargado por el Alcalde, CERTIFICO que el señor FERRETTI MARCO, cuya identidad personal he verificado por medio de C.I. AV3241426 ALBANO LAZIALE (RM) 11/02/2013 18/02/2023 ha puesto aquí arriba su firma en mi presencia.

Roma, 30/10/2015

El Funcionario Encargado por el Alcalde  
De Cicco Maria Cecilia

Siguen dos timbres de 0,26 euro derechos de secretaría, anulados con  
Sello redondo: ROMA CAPITAL - MUNICIPIO ROMA II

La última página lleva interpuesto sello redondo: PREFECTURA DE ROMA - U.T.G.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. PAÍS: ITALIA
  - EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO
  2. HA SIDO SUSCRITO POR: MARIA CECILIA DE CICCO
  3. AGENTE EN SU CALIDAD DE: FUNCIONARIO
  4. ESTÁ SEÑADO POR LA CONTRASEÑA/SELLO DE: ALCALDÍA DE ROMA
  - ATESTADO
  5. EN: ROMA
  6. EL: 02 DE NOVIEMBRE DE 2015
  7. POR: GOBERNACIÓN CIVIL DE ROMA – OFICINA TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE ROMA
  8. BAJO EL NÚMERO: 6030
  9. CONTRASEÑA/SELLO: GOBERNACIÓN CIVIL DE ROMA – OFICINA TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE ROMA
  10. FIRMA: FUNCIONARIO ENCARGADO SANDRO LAMBERTINO
- Sello redondo negro: GOBERNACIÓN CIVIL DE ROMA – U.T.G.

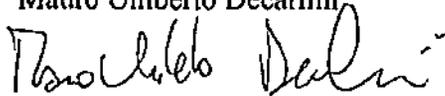
ASEVERACIÓN

El suscrito MAURO UMBERTO DECARLINI,  
Traductor e Intérprete Oficial de Italiano/Español, con  
Certificado de Idoneidad N° 0343, otorgado por la  
Universidad Nacional de Colombia el 4 de febrero de 2013,  
CERTIFICA

que la presente traducción es fiel al correspondiente documento al cual se anexa.

Bogotá, 03 de noviembre de 2015

Doy Fe  
Mauro Umberto Decarlini



MAURO UMBERTO DECARLINI  
Traductor e Intérprete Oficial  
Italiano - Español - Italiano  
Certificado de Idoneidad No. 0373  
de 4 de Febrero de 2013